

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Sociedad del Estado Contratante	Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE)
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONCURSO PRIVADO	N° 40	Ejercicio: 2021
Modalidad: Precio máximo. Precio más alto a pagar por el servicio requerido \$ 4.400.000,00 (IVA incluido)		
Expediente: EX-2021-84147559-APN-DA#CPSE		
Objeto de la contratación: Realización integral de una serie denominada provisoriamente “Sueños”.		
Costo del Pliego: Sin costo		

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego se puede descargar en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/contenidos-publicos-se/adquisiciones>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 17:00 horas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Contenidos Públicos S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día miércoles, 1° de diciembre de 2021 a las 13:00 horas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Plazo de recepción de consultas
Por escrito al correo electrónico compras@cpse.gob.ar	hasta tres días antes de la fecha de apertura de 10:00 a 17:00 horas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Se emitirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización y anexos correspondientes.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse

que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Si no se encontrase en estado inscripto en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación, la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 5º Constitución de domicilio legal y electrónico:

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a Contenidos Públicos S.E (en adelante CPSE). Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

j) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º Contenido de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

ARTÍCULO 8º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Documentación general
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10.
Documentación específica para evaluación técnica

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Antecedentes profesionales del oferente, en especial la realización de piezas audiovisuales dirigidas al público infantil (Los proyectos deben ser acreditados fehacientemente mediante documentación pertinente).
Tráiler en formato MP4, que no supere los 50 MB, de los trabajos realizados por el oferente en Pendrive. Presentar declaración jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se realizó en cada caso.
Antecedentes del realizador/a y productor/a.
Trabajos en formato MP4, que no supere los 50 MB, de los trabajos realizados por el realizador/a y productor/a en Pendrive.
Plan de producción y presupuesto desglosado.
Descripción escrita de la propuesta narrativa.
Descripción escrita de la propuesta estética.

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional.

Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

De encontrarse en estado "Inscripto" en el SIPRO, únicamente deberán acompañar con la oferta: los anexos del presente pliego, la garantía de mantenimiento de oferta, copia del DNI del firmante y la documentación específica para la evaluación técnica.

ARTÍCULO 9º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 10º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO). Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie audiovisual (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo, pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, (ii) material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluido el diseño, la pre-producción, edición, animación y post-producción de la serie o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos tanto para la producción como para la post-producción y cada una de las entregas que componen la serie

ARTÍCULO 11º Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 12º Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Nuñez, CABA.

Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

ARTÍCULO 13º Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS

PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 Módulos, a la fecha del presente llamado equivalen a \$180.000).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 14º Orden de prelación:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Contrataciones de CPSE.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Contrataciones CPSE.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
6. Circulares Modificatorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.

7. La Oferta.
8. La Adjudicación.
9. La Orden de Compra o el Contrato según el caso.

ARTÍCULO 15º Consulta Deuda Fiscal:

Contenidos Públicos S.E constatará la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los oferentes ante AFIP. Para determinar la habilidad se evaluarán las siguientes condiciones:

Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de las CUIT de quienes la integran.

ARTÍCULO 16º Plazo de subsanación de deficiencias:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, CPSE se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los defectos, errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

En todos los supuestos, si no fueren subsanados en el plazo establecido, se desestimará la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 17º Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas.**Causales de inadmisibilidad.**

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Subsanaciones:

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que se requiere en el presente pliego, en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Así mismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:

- a) Si se constatare antes del inicio de la etapa de evaluación la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales del oferente ante la Administración Federal de Impuestos.
- b) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 18° Personas no habilitadas para contratar:

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones de CPSE.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- g) “Las personas que presenten deuda ante la AFIP, en los términos de la RG 4164 -E (29/11/2017 AFIP) cuando el monto de la contratación fuera superior a los \$ 300.000,00, al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 19° Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
ANTECEDENTES	
Antecedentes profesionales del oferente en la realización de piezas audiovisuales dirigidas al público infantil (Los proyectos deben ser acreditados fehacientemente mediante documentación pertinente)	
<i>Más de 8 (ocho) producciones</i>	5
<i>De 6 hasta 8 producciones inclusive</i>	4
<i>De 2 hasta 5 producciones inclusive</i>	3
<i>Hasta 1 producción inclusive</i>	1

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Tráiler de trabajos realizados por el oferente	
<i>Muy bueno / Muy adecuado al público infantil</i>	3
<i>Bueno / Adecuado al público infantil</i>	2
<i>Regular / Sin temática definida</i>	1
<i>Malo / No se adecúa</i>	0
CALIFICACIONES EQUIPO DE TRABAJO	
Antecedentes del Realizador/a (CV y muestras de trabajos)	
<i>Más de 10 años</i>	6
<i>De 7 hasta 9 años</i>	4
<i>De 3 hasta 6 años</i>	3
<i>De 0 hasta 2 años de experiencia</i>	1
Antecedentes del Productor/a (CV y muestras de trabajos)	
<i>Más de 10 años</i>	5
<i>De 6 hasta 9 años</i>	3
<i>De 0 hasta 5 años de experiencia</i>	1
CALIDAD DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA	
Calidad del Plan de trabajo propuesto (articulación de los recursos presupuestados y el plan de trabajo)	
<i>Muy eficiente</i>	6
<i>Eficiente</i>	4
<i>Poco eficiente</i>	1
FORMULACIÓN CREATIVA DE LA PROPUESTA	
Adecuación a la filosofía de la Señal	

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<i>Muy adecuado</i>	7
<i>Adecuado</i>	4
<i>No se adecúa</i>	1
Propuesta narrativa (se evalúa la originalidad de la propuesta)	
<i>Muy original</i>	6
<i>Original</i>	3
<i>Nada original</i>	0
Propuesta estética (se evalúa si el diseño estético es apropiado al target, si es pertinente al concepto general de la serie y si los diseños de personajes y escenarios ofrecen elementos innovadores y atractivos)	
<i>Muy original / Muy adecuado</i>	12
<i>Original / Adecuado</i>	8
<i>Poco original / Poco adecuado</i>	4
<i>Nada original / Nada adecuado</i>	0
OFERTA ECONÓMICA	
<i>Primera mejor oferta</i>	40
<i>Segunda</i>	30
<i>Tercera</i>	20
<i>Cuarta en adelante</i>	15
Antigüedad Económica	
<i>Hasta 1 año inclusive</i>	0
<i>Desde 1 a 5 años inclusive</i>	2
<i>Desde 5 a 10 años</i>	5

Mayor a 10 años	10
-----------------	----

Antigüedad Económica. Desde el alta en la actividad económica afín.

Oferta económica: Se asignará el puntaje más alto a la oferta más económica y así sucesivamente.

ARTÍCULO 20° Adjudicación:

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 21° Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

ARTÍCULO 22° Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato y se considerará notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 23° Improcedencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 24° Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar en forma integral la serie respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjunta al presente y pasa a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) Realizar sin que esta sea una lista taxativa sino a mero efecto descriptivo la coordinación de la producción, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación. Además, deberán realizar la redacción de los guiones del/los capítulo/s, su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos visuales y sonoros, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación formal de los talentos y participantes, la inserción de imágenes de archivo, contratación de estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting/ internet y medio móviles) y/o en soportes y/o plataformas existentes a la fecha o a crearse en el futuro.
- d) La adjudicataria conoce y acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E. Sin perjuicio de ello, en caso de tratarse de un rol debidamente aprobado por Contenidos Públicos S.E., Contenidos Públicos S.E. se reserva el derecho de rechazar y requerir el cambio de cualquier conductor, presentador, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes que por razones de su desempeño debiera ser reemplazado por otro de mayor eficiencia.
- e) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la realización de la serie.
- f) En caso que en el transcurso del desarrollo de la serie se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco, la adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a la serie que pudiera existir.
- g) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) o Sindicato de la Industria Cinematográfica (SICA), según corresponda el comienzo de la producción integral de la serie, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

- h) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de la serie, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
- i) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento del presente concurso, incluida la preproducción, producción, rodaje, posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística, incluyendo servicios técnicos, locaciones, talentos y demás participantes de la serie.
- j) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, únicamente en relación a la producción integral de la serie. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula “RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL”. Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI-CAPIF en caso de corresponder en esta producción.
- k) La adjudicataria, en caso que la serie contenga música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto La adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria A Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.
- l) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la producción como para la postproducción y entrega del/de cada uno de los capítulo/s que compone/n la serie.

ARTÍCULO 25º Alcance de los derechos otorgados:

- a) Contenidos Públicos S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la serie y de los personajes creados para la serie, es por ello que, la adjudicataria cede y transfiere de manera irrevocable a Contenidos Públicos S.E. la totalidad de los derechos patrimoniales, de uso y explotación comercial sobre la serie y cada uno de los capítulos de la serie y los personajes que pudieran corresponderle sin limitación temporal alguna, para la exhibición, reproducción, venta, licencia, cesión a terceros, distribución, transmisión y cualquier otra manera de explotación de la serie y sus capítulos o cualquiera de sus elementos, partes integrantes y versiones de los mismos, sea en forma conjunta o separada de los capítulos de la serie, en todos los idiomas, para su comercialización en todos los medios de comunicación y plataformas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de TV existentes o futuros y/o a autorizar o disponer, en todo el mundo a perpetuidad.
- b) Contenidos Públicos S.E. estará facultada, entre otras cosas, a disponer de la emisión de la serie y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a distribuir, y autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros ciclos producidos por Contenidos Públicos S.E. a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.) incluyéndose la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la serie para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sean existentes o futuros.
- c) Contenidos Públicos S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen la serie y/o la emisión parcial de los mismos. En caso de que Contenidos Públicos S.E. disponga la reedición del material que compone la serie, Contenidos Públicos S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado. En caso de re-edición la adjudicataria no tendrá derecho a retribución alguna, siendo el pago estipulado por este concurso único y suficiente.
- d) La adjudicataria deberá registrar el título de la serie "Sueños" o cualquier otra denominación como marca para su protección a nombre de Contenidos Públicos S.E. y como mínimo en las clases internacionales 38 y 41 y en todas las otras clases respecto de las cuales haya acuerdo entre las Partes.
- e) La adjudicataria manifiesta por medio del presente que no registrará fuera de la República Argentina el título de la serie.

- f) La adjudicataria acepta y reconoce que, a Contenidos Públicos S.E., en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de la serie, le corresponderá toda mención, premio artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese la serie.
- g) Una vez que resulte notificada, la adjudicataria deberá iniciar el registro de obra inédita a nombre de Contenidos Públicos S.E. ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales de autor, sean estos derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación sobre cualquier informe, trabajo, estudio y/u obra producida como consecuencia de la presente adjudicación, serán cedidos en forma exclusiva a CP S.E. que podrá disponer del CICLO sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal, de conformidad con la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

ARTÍCULO 26º Autorizaciones e indemnidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, será de entera responsabilidad de la adjudicataria la contratación de los participantes, actores o intérpretes, sea a título oneroso o gratuito, las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, para ser difundidas por cualquier medio, por todo el mundo, y a perpetuidad, y de derechos de autor, conexos o cualesquier otro sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, gráficas y cualesquier otras utilizadas en la producción de la serie. Asimismo, cada uno de los capítulos de la serie, deberá ser entregado libre de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, por cualquier medio, sin limitación territorial alguna, a perpetuidad y de conformidad a lo permitido por la legislación vigente.

La adjudicataria conoce y acepta que en la serie no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie. En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra Contenidos Públicos S.E. y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de la serie o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones,

acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato- para la producción y/o realización de los mismos.

La adjudicataria se compromete a indemnizar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará a Contenidos Públicos S.E. por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

ARTÍCULO 27º Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las Partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra Parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán totalmente ajenas a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Estado Nacional quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna Contenidos Públicos S.E. y con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública. En este sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, de la relación con sus contratistas y subcontratistas con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y/o terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal, contratistas, subcontratistas derivados de la relación laboral y/o comercial existente entre éstos y la adjudicataria y liberar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.
- e) La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, los cuales podrán ser solicitados por Contenidos Públicos S.E. en cualquier momento desde la firma del contrato y manteniéndolos vigentes durante toda la vigencia del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:
- i. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación se indica: "La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo."
 - ii. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.
 - iii. Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de

cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E. de cualquier tipo de reclamo.

iv. Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales; (iii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

En caso de que la producción de la serie requiera la contratación de actores, los contratos de actores deben estar visados por la Asociación Argentina de Actores (AAA). La contratación debe efectuarse según la Ley N° 20.744 y modificatorias.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la

contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

ARTÍCULO 28° Facturación:

Prevía conformidad de la recepción de los servicios entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Nuñez, CABA.

ARTÍCULO 29° Pago:

El pago se realizará conforme la forma de pago establecida en el Anexo I. C - Cronograma de Pagos, y se pagará dentro de los diez (10) días de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico tesoreria@cpse.gob.ar.

ARTÍCULO 30° Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ANEXO I**A - ESPECIFICACIONES TECNICAS****SERIE: "SUEÑOS"****OBJETO**

Realización integral de una serie de microprogramas compuesta por dieciocho (18) capítulos, cada uno con una duración aproximada de tres (3) minutos, denominada provisoriamente "Sueños". Destinada al público infantil, niños y niñas de 4 a 9 años de edad, se trata de una serie con formato live action con intervenciones de animación gráfica que acompañen los testimonios de los protagonistas.

SINOPSIS

En cada micro niños y niñas expresarán sus propios sueños. La idea de los sueños se ancla en el concepto de sueños como proyectos y como derecho.

Teniendo como eje el objetivo de reponer el derecho a soñar, en cada capítulo un niño o una niña podrá contar un sueño. Desde esta perspectiva los sueños pueden ser:

- Los deseos, los anhelos, la expectativa, las fantasías, las oportunidades.
- Las dificultades, los obstáculos, las frustraciones. La falta de oportunidades.
- Situaciones conflictivas o difíciles de las que uno quiere salir o quiere cambiar.
- Lo que sueño para mí, lo que sueño para otros o con otros.

Los micros contarán con el protagonismo de niños y niñas y con gráfica animada que acompañe los testimonios para dar más vuelo poético y estético a aquello que los chicos y chicas expresan. Será un desarrollo para cada micro de acuerdo a una impronta artística que se consensuará con Contenidos Públicos S.E. a través de la Producción de Canal Pakapaka.

CONSIDERACIONES GENERALES

El oferente deberá proponer un formato documental con un registro respetuoso de niños y niñas y que priorice la autenticidad y naturalidad en las respuestas.

Los microprogramas podrán grabarse en ambientes naturales (exteriores o interiores de casas, plazas, parques, etc.) o grabados en estudio con ambientación consensuada entre la adjudicataria y Contenidos Públicos S.E. a través de la Producción de Canal Pakapaka.

La adjudicataria sólo podrá iniciar las animaciones luego de tener la aprobación de Contenidos Públicos S.E. sobre los diseños de los elementos que serán animados de acuerdo a los sueños que surjan en cada uno de

los capítulos de la serie. Se solicita una intervención en formato de animación que complemente los testimonios, no que los reemplace, siendo lo más importante el testimonio de los protagonistas.

OBJETIVOS

El objetivo de la serie es proponer que chicos y chicas puedan expresar sus sueños, deseos y proyectos y compartirlos con otros y otras. Así, poner en su propia voz aquello que sueñan para sí mismos, para las personas que quieren, para su presente o para su futuro es una forma de promover el derecho que chicos y chicas tienen a soñar, a imaginar y a proyectar.

Se espera que los microprogramas presenten pluralidad y diversidad de historias, escenarios y protagonistas. En este sentido la serie deberá contemplar la equidad y diversidad de géneros como así también la diversidad de experiencias infantiles en relación a la conformación de sus familias, los lugares donde viven (paisajes, sector socio-económico, urbanidad y ruralidad, etc.). Asimismo, se deberá contemplar la inclusión de niños y niñas con discapacidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CONTENIDOS Y RECURSOS DE LA SERIE

PROPUESTA ARTÍSTICA

La adjudicataria deberá presentar el diseño de toda la propuesta artística de la serie, la cual será acordada luego con Contenidos Públicos S.E. para su realización.

Para el desarrollo de la propuesta de la serie se deben visualizar las referencias en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1uoKAGHJp-fK6rUvoGjQbuKjVG5qH27nA?usp=sharing>

También pueden solicitarse enviando un correo electrónico a la casilla: produccionpkpk2021@gmail.com (Asunto: Concurso Sueños).

Las referencias dan cuenta del tipo de recursos narrativos posibles para el tratamiento del tema.

CONTENIDOS

La adjudicataria definirá junto a Canal Pakapaka un listado de temas/contenidos para cada uno de los microprogramas. Se espera que el listado surja de una propuesta de temas que presente la adjudicataria.

GUIONES / ESCALETAS

La adjudicataria deberá prever la contratación de un guionista que desarrolle el guion y/o escaleta de cada uno de los capítulos de la serie de acuerdo a los lineamientos propuestos por Contenidos Públicos S.E. El guion y/o escaleta deberá incluir un detalle de la propuesta estética de cada microprograma y los recursos a utilizar.

Los guiones y/o escaletas deberán entregarse de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta.

Todos los guiones y/o escaletas estarán sujetos a la aprobación por parte de Contenidos Públicos S.E. La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de Contenidos Públicos S.E. de cada uno de los guiones y/o escaletas.

PRODUCCIÓN

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para la realización integral de la serie hasta la entrega final de todos los capítulos y materiales solicitados.

Los capítulos y materiales a entregar deberán cumplir las pautas de este Anexo de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Tanto los preeditados como los másters deberán ser aprobados por personal de Contenidos Públicos S.E. designado para tal fin.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo la realización integral de la serie.

Deberá planificar el desarrollo de toda la producción de la serie teniendo en cuenta el Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PROTOCOLO PARA EL TRABAJO SEGURO

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario –vigentes al momento de la adjudicación– establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de implementación de los protocolos sanitarios del Covid-19 acordados por el sector audiovisual para proteger la salud y la higiene de todo el personal involucrado en la realización integral de la serie.

TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS – CHICOS Y CHICAS / ELECCIÓN DE HISTORIAS Y RELATOS

La adjudicataria deberá contemplar la realización del casting y presentar las propuestas de historias y vivencias que se desprendan de su propuesta artística para que Contenidos Públicos S.E., en acuerdo con las partes, realice la selección de todos los chicos y chicas que participen en la serie.

La coordinación, citaciones y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

RODAJE

La adjudicataria deberá prever las jornadas de rodaje para el registro de los personajes, recursos e imágenes que integrarán la serie.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de Contenidos Públicos S.E. de los guiones y/o escaletas.

LOCACIONES

La adjudicataria deberá prever el rodaje de los capítulos de la serie en las locaciones interiores y/o exteriores pertinentes y/o estudio de grabación para cubrir las necesidades indicadas en la propuesta.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, se recomienda priorizar la elección de locaciones exteriores o de interiores amplios.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos que pudieran generarse por el alquiler de las locaciones, así como también los gastos que se generen por el mal uso o deterioro de las mismas.

DIRECCIÓN DE ARTE / ESCENOGRAFÍA / AMBIENTACIÓN / VESTUARIO

La adjudicataria deberá prever la inclusión de los ítems de arte, escenografía, ambientación y vestuario y desarrollar el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta artística presentada, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la construcción, alquiler y puesta en escena de decorados, elementos escenográficos, de ambientación, de utilería, vestuario, maquillaje y peinado, efectos especiales y todos los elementos que sean necesarios para las escenas de los capítulos de la serie.

ANIMACIONES

La adjudicataria deberá prever, en caso de incluir animación en la serie, la utilización de técnicas de animación, digitales o tradicionales, para la realización de los capítulos, que se enmarquen dentro del presupuesto y cronograma requeridos.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el armado de las animaciones luego de tener la aprobación de Contenidos Públicos S.E. sobre los diseños de los personajes, fondos/escenarios y los animatics de cada uno de los capítulos de la serie.

CÁMARAS

La adjudicataria deberá prever la utilización de un mínimo de dos (2) cámaras para el registro de los capítulos de la serie de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E. (Anexo de Especificaciones Técnicas - Solicitud de Materiales).

Además, deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de tipo cinematográfico de alta calidad (gran angular, teleobjetivo, entre otros), filtros, y otros accesorios como sliders, grúas, jimmy jibs, steadycams, drones para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas y acordadas con Contenidos Públicos S.E.

La adjudicataria deberá detallar en el presupuesto las características de las cámaras que utilizará en el rodaje. La utilización de cámaras con diferentes características de las mencionadas quedará sujeta a la aprobación de la Coordinación Técnica de Contenidos Públicos S.E. antes de comenzar el registro de la primera jornada de rodaje.

ILUMINACIÓN

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se grabarán los capítulos de la serie con los recursos necesarios teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.

SONIDO

La adjudicataria debe presentar y realizar el diseño de sonido de cada capítulo de la serie, que deberá incluir: registro de voces, ambientes/espacios, sonorización y musicalización. Además de la música y los efectos sonoros.

La adjudicataria debe contemplar los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las grabaciones y elaborar el lipsync de la serie, en caso de corresponder. Deberá realizar la grabación de todas las voces y locuciones necesarias en cabinas de locución específicas para tal fin, con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

La post producción de sonido podrá realizarse con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast.

Todo el desarrollo del diseño sonoro de la serie estará sujeto a supervisión y aprobación de Contenidos Públicos S.E.

REGISTRO DE AUDIO

Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos que integran la serie.

La adjudicataria deberá prever la utilización de por lo menos un (1) micrófono ambiental direccional y los micrófonos corbateros inalámbricos necesarios para cada situación y cantidad de personas en escena.

Los canales de audio deberán ser registrados en canales separados para luego poder realizar el armado de las pistas de audio de acuerdo a las características de cada master.

TRASLADOS Y COMIDAS

La adjudicataria deberá prever los traslados a las diferentes locaciones a fin de registrar el contenido y el material audiovisual de cada capítulo de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de comidas y traslados de todo el personal requerido para la realización integral de la serie.

MATERIAL DE ARCHIVO

La adjudicataria podrá contemplar la posible inserción de imágenes de archivo dentro de la serie.

La adjudicataria deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar la serie.

La adjudicataria deberá contemplar y asumir los costos que puedan surgir de las tareas vinculadas a la investigación, relevamiento, producción, adquisición, y copiado de los materiales de archivo que se incluyan en la serie.

La adjudicataria deberá tener en cuenta que las imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, filmicos, de video que se incluyan en los capítulos deberán contar con óptimas condiciones de calidad. Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiendo utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

La adjudicataria deberá tramitar y cubrir los gastos de gestión de todas las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes a la tramitación de autorizaciones, permisos, y gestión de cesiones de derechos de inclusión y exhibición de los materiales de archivo que se incluyan en la serie, liberando a Contenidos Públicos S.E. de posibles reclamos futuros.

POSPRODUCCIÓN

Deberá incluirse la edición y postproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones necesarias, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La postproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos 1080/50i, de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E. (Anexo de Especificaciones Técnicas - Solicitud de Materiales).

Postproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

POSPRODUCCIÓN DE AUDIO

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.

Se solicitará, si se considera necesario, la entrega de la sesión de audios utilizada.

MÚSICA

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales que representen diversidad de climas, pudiendo ser estas originales o preexistentes, para que Contenidos Públicos S.E. seleccione las piezas musicales que se utilizarán para musicalizar la serie.

La adjudicataria deberá prever la contratación del músico encargado de desarrollar la música original para incluir en la serie.

Deberá incluir la documentación correspondiente a derechos de autor en caso de componer música adicional.

PACK GRÁFICO

La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran la serie:

Diseño y aplicación de logotipo (identidad de la serie)

Barrida apertura de la serie (1 versión)

Animación de la marca presentando la serie

Animación de marca presentando cada capítulo de la serie

Barridas / Separación con marca y gráfica

Mosca (1 versión)

Cierre de programa para créditos (1 versión)

Animación, retoque y tratamiento fotográfico para imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta (los que se necesiten por guion / escaleta).

La adjudicataria deberá entregar los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.

La adjudicataria deberá prever todos los materiales a entregar detallados en el ítem “pack gráfico” de las especificaciones técnicas – solicitud de materiales (Anexo de Especificaciones Técnicas - Solicitud de Materiales) o su versión más actualizada.

La adjudicataria deberá proveer a Contenidos Públicos S.E. de los elementos utilizados en la serie para la realización de piezas de Branding según el formato especificado en el Anexo I. E - Guía de arte.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que -previa aprobación de Contenidos Públicos S.E.- no sean utilizadas en los capítulos correspondientes, podrán ser utilizadas en otros capítulos y microprogramas si Contenidos Públicos S.E. lo considera necesario.

CRÉDITOS Y PLACAS

La adjudicataria deberá incluir en cada uno de los capítulos de la serie los créditos correspondientes a Contenidos Públicos S.E., los cuales no podrán ser removidos durante ninguna exhibición o distribución de la serie, salvo disposición en contrario de Contenidos Públicos S.E.

Los créditos de cada capítulo deberán respetar el tipo de letra, secuencia, posición, contenido y demás detalles indicados por Contenidos Públicos S.E. Una de las placas indicará “Producido por Contenidos Públicos S.E. y (nombre de la adjudicataria) para Canal Pakapaka”; y la segunda placa indicará “placa de copyright”.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes y sonidos dentro de las locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes en los capítulos.

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes otorgados por los mayores a cargo, para poder grabar con los menores de edad y de todas las personas que participen en los capítulos de la serie.

Contenidos Públicos S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro de los capítulos de la serie.

FACULTAD DE SUPERVISIÓN

Contenidos Públicos S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística de la serie para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Contenidos Públicos S.E.

El personal de Contenidos Públicos S.E. estará autorizado a examinar todos los materiales de trabajo, ya sean contenidos, guiones y/o escaletas, archivos de pre-producción, diseños de escenografía, diseños de vestuario, planillas de rodaje, planillas de cámara y edición, las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro que se requiera.

A esos efectos, la adjudicataria le deberá facilitar, permitir y garantizar el acceso a todos los materiales de trabajo, como así también a todas las locaciones y estudios de grabación y post-producción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la serie.

La adjudicataria considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Contenidos Públicos S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de la serie y a su realización.

Las decisiones artísticas de cualquier tipo serán responsabilidad de la adjudicataria, sin perjuicio de los derechos de supervisión y control de la parte artística de la serie que corresponden a Contenidos Públicos S.E. A tales efectos, Contenidos Públicos S.E. tendrá el derecho de solicitar a la adjudicataria la incorporación de

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

un (1) asesor en infancia, pudiendo ser especialista en algún área técnica, de contenido y/o artística en particular quien intervendrá en los procesos de producción de la serie que Contenidos Públicos S.E. determine. La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de dicho asesor cuyos honorarios serán estipulados de acuerdo a los estándares del mercado por igual tarea y deberá contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E.

ANEXO I

B - CRONOGRAMA DE ENTREGAS

CAPÍTULO	GUION / ESCALETA <i>(Días corridos contados desde la notificación de la orden de compra)</i>	PRE-EDITADO <i>(Días corridos contados desde la aprobación del guion / escaleta)</i>	MASTER <i>(Días corridos contados desde la aprobación del preeditado)</i>	Total días
1	20	45	20	85
2	20	60	20	100
3	25	65	20	110
4	25	75	20	120
5	30	80	20	130
6	30	90	20	140
7	35	95	20	150
8	35	100	20	155
9	40	105	20	165
10	40	110	20	170
11	45	115	20	180
12	45	120	20	185
13	50	130	20	200
14	50	135	20	205
15	55	140	20	215
16	55	145	20	220
17	60	150	20	230
18	60	155	20	235

ANEXO I**C - CRONOGRAMA DE PAGOS**

(A) Contenidos Públicos S.E. abonará a la adjudicataria de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto B:

- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de GUIONES / ESCALETAS**
- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de PREEDITADOS**
- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de MASTERS**
- **10% del total adjudicado correspondiente a la entrega de ENTREGAS FINALES**

Sin perjuicio de ello, los pagos podrán ser desglosados de la siguiente manera:

- El 1,66% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los dieciocho (18) **guiones / escaletas** de la serie hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 1,66% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los dieciocho (18) **preeditados** de la serie hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 1,66% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los dieciocho (18) **masters** de la serie hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 10% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito toda la documentación requerida en el Anexo I. D - **"Entregas Finales"**.

(B) Se deja expresamente establecido que:

- Abonado el TREINTA POR CIENTO (30%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de:
 1. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo, remuneración asignada).
 2. Si la adjudicataria tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación a la serie de dicho personal.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

- Abonado el SESENTA POR CIENTO (60%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:
 1. Acreditación por medio fehaciente el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas 24 inc. e), h), k), art. 25 inc. d) y art. 27 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes afectadas a esta producción (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
 3. Copia de contratos con el/los guionistas a través de ARGENTORES y constancia de inscripción del guion en dicha entidad.
 4. Copia de contratos con el director de la serie con la correspondiente cesión de derechos.
 5. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor.

- Abonado el NOVENTA POR CIENTO (90%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:
 1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión que correspondan a esta producción (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
 2. Todo el material detallado en el anexo correspondiente a las ENTREGAS FINALES que se encuentren pendiente de cumplimiento.

ANEXO I

D - ENTREGAS FINALES

I – ENTREGA FINAL DE PRODUCCIÓN

Todos los programas terminados y aprobados en soportes con calidad broadcasting, en 1080/50i, a los fines de su aprobación definitiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Contenidos Públicos S.E. La adjudicataria deberá entregar en discos rígidos los materiales detallados a continuación:

- (i) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los másters de emisión de los capítulos de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva.
- (ii) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los capítulos en versión textless, la banda internacional, el tráiler de la serie y el pack gráfico, de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva, y los scripts, la ficha técnica y la carpeta de la Biblia con la versión final de la descripción del proyecto.
- (iii) 1 (uno) disco rígido conteniendo una selección representativa de las imágenes registradas CRUDOS DE CAMARA para la realización integral de la serie. Las imágenes deberán ser originales, en su versión clean, y deberán estar ordenadas, agrupadas que indiquen de manera clara: lugar + fecha del registro + nombre completo de los entrevistados y de las personas que aparecen en cámara. En caso de tratarse de imágenes de flora y/o fauna, deberán indicar país, provincia, localidad y barrio / ubicación y nombre de la especie.

Entrega de materiales en el disco rígido (ii):

- **Internacional:** Episodios en su versión *clean* con su banda internacional embebida. Estos materiales no serán aceptados sin la previa entrega de un “episodio ejemplo” aprobado por el área de control de calidad.

- **Versión Internacional:** Además de la versión *máster* de la serie se deberá entregar una versión internacional que incluya la misma serie sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el *máster* original.

- **Versión Limpia (clean), sin textos (textless):** Se solicita el material sin textos ni gráfica con backgrounds neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el *máster*, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los *másters* (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con time code en los scripts.

Cada versión textless deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF denominado con un número de ítem code que será proporcionado por la producción de cada señal.

- **Banda Internacional**

Se deberá incluir en la versión textless los audios del programa en tracks separados por cada elemento sonoro.

Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

(iv) Music cue sheet. Listado de música utilizada con time code, respectivos autores, edición y toda información relevante.

(v) Todas las producciones deben venir acompañadas de transcripción en archivo de texto y con time code.

Todos los materiales que se solicitan deberán ser entregados en **discos rígidos debidamente rotulados y formateados en NTFS y compatibles con el sistema Windows**. Asimismo, tendrán que cumplir con la aprobación de Contenidos Públicos S.E. Para todas las entregas los discos rígidos deberán ser nuevos y vírgenes. No se aceptarán soportes reciclados.

MATERIALES PARA PRENSA, REDES SOCIALES Y PROMOCIÓN

La adjudicataria tendrá que entregar los materiales para prensa y difusión que se detallan a continuación.

a) Una (1) carpeta que incluya:

- (i) Clip de entre quince (15) y veinticinco (25) segundos en el que el protagonista, sea animado o no, promocioe la serie haciendo mención a su emisión por el Canal Pakapaka de manera genérica sin aclarar fechas de emisión. Los aspectos y requerimientos técnicos de imagen y sonidos deberán corresponderse a los exigidos para la entrega de los capítulos.
- (ii) Una secuencia de movimiento de entre cinco (5) y diez (10) segundos del protagonista de la serie, en caso de ser animado en QuickTime Animation con Alpha o Cadena de TGA con Alpha. En la secuencia de movimiento, el personaje deberá de alguna manera relacionarse con el televidente, ya sea saludando, mirando al frente, sonriendo, etc.
- (iii) Imágenes en bruto que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y tomas de backstage de los capítulos para utilizar como “tráiler” promocional y material de prensa del CICLO, con una duración mínima de diez (10) minutos.
- (iv) Imagen fija genérica en formato JPG en alta con su correspondiente versión en PSD del protagonista, antagonista y personajes secundarios de la serie.

b) Tráiler. La adjudicataria deberá armar una pieza audiovisual que tendrá como objetivo la promoción de la serie. Contenidos Públicos S.E. efectuará un seguimiento de esta pieza audiovisual en las instancias de pre editado y máster hasta otorgar la aprobación final, de acuerdo a las especificaciones técnicas

correspondientes. Incluir esta pieza a mitad del cronograma de entregas definitivo.

c) Afiches de la serie:

- **Uno (1) afiche representativo de la serie** (composición con imagen y gráfica). Esta imagen es la más importante de todas ya que será la imagen principal que represente la serie en banners, afiches, ploteos, flyers, portadas y otros espacios de promoción de la serie en redes sociales, sitios web y prensa.
- **Un (1) afiche representativo por cada capítulo** (composición con imagen y gráfica) para la difusión y promoción puntual de cada capítulo de la serie a través de banners, afiches, flyers y otros materiales de promoción en redes sociales, sitios web y prensa.

Los afiches deberán diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie. Todos los afiches se requiere se envíen en las siguientes versiones:

- Afiche.
 - Versión clean, sin gráfica aplicada (solo imagen).
 - Versión con gráfica aplicada y mosca de la señal.
- d) Pre-entrega del proyecto del pack gráfico: el mismo debe incluir logo de la serie en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi. La adjudicataria deberá contemplar en el Cronograma de Entregas Definitivo que el proyecto de pack gráfico deberá ser entregado con el primer máster y con el pack gráfico final.
- e) Versiones adaptadas para redes sociales de todos los capítulos de la serie, que deberá entregarse, cada una de ellas, en los siguientes formatos:
- cuadrado (1:1)
 - wide (16:9)
 - vertical (9:16)
- f) Un mínimo de quince (15) imágenes de back (rodaje, preproducción, producción, etc.).

Especificaciones generales:

El registro audiovisual podrá grabarse con celulares u otros dispositivos siempre que cumpla con la calidad adecuada. El registro deberá incluir piezas generadas durante los rodajes y etapa de producción, y piezas originales con el material audiovisual de la serie.

Detalle de piezas:

- (i) **En rodajes:** Se solicitan tres tipos de piezas diferentes, todas ellas con una duración máxima de 15 segundos y con relación de aspecto 9:16 para Instagram Stories.
 - Piezas de promoción si son live action:

- Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de la serie anuncia su participación. Ejemplo: *“Hola, Soy xxxx, y voy a estar en xxxx (nombre de la Señal) hablando sobre/haciendo xxxxxxxx”*.
 - Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de la serie cuenta en 15 segundos un tema puntual que se desarrolla en la serie (No aplica a series de animación).
 - Backstage: material variado para compartir antes del estreno.
 - Estas piezas deben tener encuadres en plano medio o americano. La “figura” debe mirar a cámara. El tono de las piezas es informal/descontracturado. La duración máxima debe ser de 15 segundos. Pueden incluir placas, subtítulos y otros tratamientos gráficos.
- (ii) **Piezas originales cuando se trata de capítulos de series:**
- Una (1) pastilla por capítulo. La misma podrá ser un fragmento extraído del capítulo que tenga sentido en sí misma o bien, una propuesta pensada ad hoc como una trivia o un acertijo. Estas piezas pueden incluir subtítulos, gráficas -usando el estilo del pack gráfico de la serie.
- La duración y el contenido de la pieza determinarán el formato a elegir según las especificaciones técnicas ya brindadas.

Aprobación de materiales

Los afiches y fotos representativas de la serie deberán ser consensuados y aprobados con la Señal.

Se resalta la importancia de presentar todo el material de fotografía y afiches tanto en PNG como en PSD y en todas las proporciones de aspecto especificadas para que pueda utilizarse en todos los medios a publicarse.

Del mismo modo, se destaca la importancia de tener en cuenta la relación entre formato y duración en la realización de piezas audiovisuales.

Tiempos y forma de entrega

Los materiales de back generados durante rodajes, deberán entregarse hasta cinco (5) días posteriores a la finalización de cada rodaje. Los materiales de difusión de estrenos de series y capítulos (afiches, piezas audiovisuales puntuales de capítulos, fotografías de talentos, etc.) deberán entregarse con dos semanas de anticipación al ingreso de cada máster para lograr hacer una debida y anticipada difusión.

La entrega de los materiales podrá hacerse por medios digitales. No obstante, al cierre, deberá entregarse un disco rígido con todo los materiales producidos para redes y prensa aprobados.

Derechos de autor, cesión de derechos, menciones en redes sociales

Se requiere a los talentos, músicos, actores u otros participantes principales de una serie o producción, su

disponibilidad para eventos de difusión y el uso de la mención a la red social de la Señal (@canalpapakapa) en las publicaciones que realice sobre la serie en sus cuentas personales.

La música y las imágenes que se utilicen en la producción de la serie deben ser originales o contar con la autorización de los autores para su circulación on-demand tanto en redes sociales como en los canales de YouTube oficiales de las señales. Respecto de músicas o imágenes no originales, se deberá, de antemano, firmar y entregar la autorización de uso de estos contenidos en entornos digitales y establecer en dicha autorización, según corresponda, la geolocalización de tales derechos (Argentina, Latinoamérica, todo el mundo, etc.).

Toda cuenta que eventualmente se cree para una serie –como, por ejemplo, un canal exclusivo de una serie en YouTube, una cuenta en Twitter, una nueva cuenta en Tik Tok, en Facebook o en cualquier otra red social, un blog, un sitio web, etc.- deben ser autorizadas por Contenidos Públicos S. E., único propietario de las eventuales cuentas y su contenido.

g) Capturas de pantalla en alta resolución.

h) Fotos fijas.

Registro de fotografías en formatos JPEG y PSD en alta resolución siguiendo las Especificaciones Técnicas anexadas de Contenidos Públicos S.E.

Las mismas deberán ser representativas del capítulo, si hay talentos deberán estar incluidas en esa selección.

- Al menos tres (3) fotos que representen el concepto de la serie.
- Al menos tres (3) fotos que representen el concepto de cada capítulo.
- Si por formato la serie posee conducción se solicitarán diez (10) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos. Se solicita incluir al menos tres (3) fotos del talento junto con el entrevistado en situación.
- Si por formato la serie tiene entrevistados se solicitará un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos.
- Si por formato los lugares de registro o la utilería de la serie son importantes se solicitará un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).

i) Una (1) carpeta conteniendo la Guía de Arte (según Anexo I. E - Guía de Arte): Presentación del material audiovisual en formatos específicos y según un ordenamiento específico destinado al desarrollo multimedia y al portal-web del Canal.

j) Una (1) carpeta con el desarrollo del formato y tratamiento de la serie (Biblia).

Elementos que deben incluirse en el desarrollo de la Biblia:

1. Storyline de la serie.
2. Sinopsis de la serie.
3. Ficha técnica y artística de la serie.

4. Tratamiento y diferencial de la serie.
5. Objetivos y motivación para la realización de la serie.
6. Público al que está dirigido.
7. Sinopsis de cada capítulo.
8. Personajes de la serie: breve descripción.
9. Un capítulo subtítulo al idioma inglés.

MATERIALES PARA PRENSA, REDES SOCIALES, WEB Y PROMOCIÓN

FOTOS FIJAS Y AFICHES

Especificaciones generales:

El registro fotográfico y de imágenes debe entregarse en archivos PNG y PSD con definición de 300 DPI.

La entrega de fotos y afiches debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto, todas ellas necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

Relación de aspecto y duración:

- Piezas de hasta 1 minuto: versión en 5:4 (1080x1350, retrato/portrait) o versión 1:1 (1080x1080, cuadrada/square). Se puede optar por la que, por contenido, aplique mejor al formato.
- Piezas de hasta 15 segundos: versión en 9:16 (1080x1920, vertical /Instagram Stories)
- Piezas de hasta 2:19: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)
- Piezas sin límite de tiempo: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)

Portadas para redes:

- Facebook: se muestra con una resolución de 820 píxeles de ancho por 312 de alto en computadoras y de 640 píxeles de ancho por 360 de alto en smartphones. Debe tener al menos 400 píxeles de ancho y 150 de alto.
- Twitter: Las dimensiones recomendadas para las imágenes de encabezado son 1500 x 500 píxeles.
- YouTube: La dimensión total es 2560x1440 píxeles. La imagen se adapta a cada dispositivo, pero hay una parte común a todos. Display Televisores: 2560x1440 px, Display Monitores de computadoras: 2560x423 px, Display Tablets: 1855x423 px, Display Pantallas celulares: 1546x423 px.

RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Capturas de pantalla en alta resolución debe ser de por lo menos una resolución 1920 x 1080 y una resolución no menor a 300dpi.
- Fotos para prensa en alta resolución: tamaño no menor a 4000 x 3000 píxeles en JPG de alta calidad y en PSD con una resolución no menor a 300dpi. Las mismas deben ser nítidas y bien expuestas

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

tomadas con la mejor configuración de la cámara. No deberán entregar fotos hechas con tablets o teléfonos ya que no tienen la calidad suficiente.

- **IMPORTANTE:** Cada red social admite máximos de duración diferentes en sus videos:
 - FACEBOOK y YOUTUBE no tienen tope, pero se recomienda no más de 3 minutos en Facebook y no más de 10´ en YouTube.
 - TWITTER: 2 minutos y 20 segundos.
 - INSTAGRAM: 1 minuto.
 - INSTAGRAM STORIES: 15 segundos (en este caso, el formato debe ser vertical).
 - IGTV: no tiene tope, pero es recomendable que sean breves.

OBSERVACIONES GENERALES

Con la Orden de Compra, se entregará a la adjudicataria una copia fiel de los “Requerimientos técnicos” en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

ANEXO I

E - GUÍA DE ARTE

Sobre la Guía de Arte

La guía de arte deberá ser concebida como un documento útil y flexible que recoge información sobre las producciones audiovisuales para su posible aplicación en desarrollos multimedia.

La guía de arte recoge datos y materiales ya desarrollados por la adjudicataria para la serie. No implica el desarrollo de materiales agregados, sino que ordena y compila la información ya desarrollada por la adjudicataria.

Es necesario que el documento sea lo más detallado posible en cada uno de los elementos a cubrir, con el fin de poder brindar a los desarrolladores una herramienta visual, educativa y actualizada. Que contenga ejemplos aplicables y elementos clasificados ordenadamente de utilización directa.

Contenidos de la Guía de Arte

Los contenidos de la Guía de Arte varían según el tipo de serie, el público al que va dirigida y el formato de la serie. Por ejemplo, una serie de animación tendrá una guía de arte más extensa que una serie documental.

A continuación, se detallan qué materiales se solicitan según la producción audiovisual.

Al realizar la entrega de la guía de arte, la adjudicataria deberá entregar esta planilla completa, marcando con una cruz los materiales que se entregan en ese acto.

Estructura, nomenclatura y formatos

La guía de arte deberá ser entregada en formato .PDF, acompañada de los archivos complementarios correspondientes a imágenes de los personajes y/o elementos de la serie que deberán tener su nombre referencial al archivo correspondiente al pie de la imagen dentro del .PDF.

Estructura de carpetas.

La entrega deberá hacerse teniendo una carpeta raíz llamada "guia_nombre de serie" (ejemplo "guia_mundo_animado"), la cual contendrá las siguientes subcarpetas: "pdf", "personajes", "escenarios", "logotipo", "diseño", "audio".

Nomenclatura de archivos

Los archivos no deberán poseer espacios en sus nombres, en cambio las palabras deberán estar unidas por un guión bajo, ejemplo: "guia_mundo_animado".

Los nombres de archivos deberán estar escritos en minúscula.

Deberán tener la siguiente estructura: "Nombre serie, temp + Número de Temporada, Nombre personaje o elemento, Especificidad, Extensión"

Lo que daría como ejemplo: "mundo_animado_temp2_jacinta_bailando.ai"

Formatos

Los archivos a entregar deberán estar en formato .EPS, .AI, .MAX (o archivo correspondiente al programa + OBJ), PSD, WAV, MOV, MP3 o TIF según corresponda. (Todos los archivos deben ser compatibles con PC). Los logos deben entregarse vectorizados en formato .EPS o .AI. Se deben entregar los archivos editables en capas sin acoplar (por ejemplo, los .PSD)

Paleta de colores

En todos los elementos presentados en la siguiente guía, exceptuando fotografías, deberá especificarse la paleta de colores correspondiente en CMYK y Pantone.

MATERIALES A ENTREGAR EN LA GUÍA DE ARTE

Guía de Arte

Secciones de la Guía de Arte

1. Portada

2. Índice

3. Introducción

3.1. Descripción detallada del CICLO, su problemática y desarrollo. (Entre una y dos páginas)

4. Personajes

4.1. Enumeración completa de personajes

4.2. Características (Características físicas, psicológicas, intereses, etc.)

4.3. **Para series de animación:** Imágenes 360, lo que incluye como mínimo frente, 3/4, perfiles y espalda

4.4. Diez o más poses variadas dinámicas. Puede interactuar con elementos

4.5. **Para series de animación:** Especificaciones técnicas necesarias para reproducción de imágenes como software utilizado, materiales, motor de render, seteo de iluminación, o cualquier otra información pertinente

4.6. Imágenes variadas de personajes en conjunto

5. Escenarios

5.1. Enumeración de escenarios

5.2. Imágenes de los escenarios

5.3. **Para series de animación:** Especificaciones técnicas necesarias para reproducción de imágenes como software utilizado, materiales, motor de render, seteo de iluminación, etc.

5.4. Fotografías de escenarios sin personas ni equipo

6. Logotipo

6.1. Imágenes del logotipo

6.2. Manual de marca con aplicaciones

6.3. Animación del logo: De contar con animación el logo se deberán entregar referencias de las mismas en formatos mov

7. Elementos de diseño

7.1. Tipografías (con todas sus variantes utilizadas)

7.2. Cuadros / bordes

7.3. Patterns (elementos decorativos) editables y en capas

7.4. Íconos

7.5. Elementos varios (cualquier elemento que no entre en las categorías anteriores)

7.6. Especificaciones técnicas necesarias para reproducción de imágenes como software utilizado, materiales, motor de render, seteo de iluminación, etc.

ANEXO I**F - MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

El oferente deberá presentar los materiales detallados a continuación y se tomará en cuenta:

- a) *Antecedentes profesionales del Oferente:* Para la evaluación de los antecedentes del oferente se privilegiarán los trabajos profesionales en el desarrollo de producciones audiovisuales. Se valorarán especialmente aquellos trabajos en la realización de series sobre temáticas para público infantil que privilegien el contenido educativo, cultural. Dichas series deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas.
- b) *Antecedentes profesionales del Equipo de Trabajo:* Para la evaluación de los antecedentes del realizador/a y productor/a, se tomarán en cuenta los materiales audiovisuales en los que se hayan desempeñado en el rol específico para el cual se presentan. En todos los casos se meritara especialmente la experiencia en la realización de series sobre temáticas para público infantil que privilegien el contenido educativo, cultural y social. Dichas series deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas.
- c) *Plan de Producción y Metodología de Trabajo:* A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración:
 - (i) La propuesta de un plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo I. B - Cronograma de Entregas;
 - (ii) La propuesta de la cantidad y de la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente.

El oferente deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos para llevar adelante esta serie dentro de los tiempos del cronograma de entregas y presentar un presupuesto desglosado con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados.

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

d) *Propuesta Artística de la Serie*: A partir de la sinopsis, consideraciones generales y objetivos que forman parte del presente pliego, cada oferente deberá desarrollar a modo de presentación:

Una descripción escrita de la propuesta estética, en la cual deberá incluir la propuesta de estilo genérico, narrativa y artística que proponen como: (i) montaje, (ii) sonido, (iii) locaciones/decorados, (iv) tratamiento de fotografía e ilustraciones, (v) estilo de las animaciones, (vi) planteo de apertura y cierre.

Todos los materiales solicitados deberán entregarse impresos y en formato digital (.doc, .xls o .pdf) en un pendrive debidamente rotulado junto con el tráiler de los trabajos realizados por el oferente y las muestras del equipo de trabajo para la serie en formato MP4 que no supere los 50 MB (preferente).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - SUEÑOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.